Asunción, 06 de junio de 2013.-

ICEO Nº 30/13

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - PAC Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 4.394 de fecha 09 de abril de 2013, por las siguientes personas: **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; **Econ. Rosa Lucia Santacruz**, Directora Financiera; **Abog. Mirtha Morinigo de Florentín**, Asesora Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas; **Sr. Luis María Medina**, profesional técnico designado por el ámbito solicitante, según Nota NDA N°807 de fecha 29 de mayo de 2013, **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** Funcionaria Técnica designada por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia por Resolución N° 404/13; y, la **Lic. Carmen Godoy de Lezcano**, Directora de Contraloría Interna, eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES"**, de conformidad a lo dispuesto en la Carta de Invitación y las Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Contratación Directa PAC Nº 30/2013 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 4.416** de fecha 23 de abril de 2013, con **ID N° 256.676.** El sistema de adjudicación establecido en las bases y condiciones del llamado es: **"Por Ítem"**.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), como también se cursó invitación a las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	TELÉFONO
1	EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	423-677
2	LUIS ARCE	447-844
3	TINOLA BORBON S.A.	525-060
4	GUAINDUPAR S.R.L.	584-190
5	M.G. IMPORTACIONES S.R.L.	612-644
6	INDALCO S.R.L.	508-188
7	MONARCA S.A.C.I.	441-995
8	TUNIFORME S.A.C.I.	445-773

Inicialmente, se fijó como fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres el día 17 de mayo de 2013, en cuyo acto no se reunió el mínimo de tres (3) ofertas exigidas en el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que se procedió a realizar una prórroga, mediante Acta de Prórroga y Adenda N° 1, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 805/2009, con el objetivo de incentivar la participación de empresas oferentes. La nueva fecha límite de presentación de ofertas y Apertura de Sobres quedó fijada para el día 27 de mayo de 2013.

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas que fue realizado en fecha 27 de mayo de 2013, que forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan las siguientes observaciones:

OFERENTE	TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
MIKA CREACIONES de María Miguela Aranda	**Gs. 85.431.505**
GBO MEDICAL S.R.L.	**Gs. 5.430.000**
J Y M COMERCIAL de Paola Escobar	**Gs. 27.796.500**
NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Rodríguez	**Gs. 98.823.900**
UTOPÍA S.A.	**Gs. 84.391.000**

Observaciones:

LUIS MARÍA MEDINA LIMA
Director de Suministro

- **Mika Creaciones de María Miguela Aranda:** presenta un original de la oferta, no presenta Constancia Bancaria y Balance del año 2012.-
- **GBO Medical S.R.L.:** presenta un original de la oferta, sin observaciones.-
- **J y M Comercial de Paola Escobar:** presenta un original de la oferta, sin observaciones.-
- **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez:** presenta un original de la oferta, sin observaciones.-
- **Utopía S.A.:** presenta un original de la oferta, no presenta Constancia Bancaria.-

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES

Se procedió a evaluar los documentos presentados por el oferente, utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las bases y condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, una copia del **Informe de Evaluación Documental**, realizado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según **Nota DAJ/IED N° 35/13** de fecha **04 de junio de 2013.**

a) **MIKA CREACIONES de María Miguela Aranda:** El oferente presenta el Formulario de Oferta sin firma del representante debidamente autorizado por la empresa **(Documento Sustancial),** presenta copia del PBC sin firma del representante como la planilla de especificaciones técnicas. No cumple con la presentación del Balance 2012 ni la Constancia Bancaria **(Documentos Adicionales).-**

Así mismo, por medio de la Nota NDA N° 828/13 de la Dirección Administrativa, a la cual se adjunta el Informe de Presentación de Muestras, se informa que la empresa MIKA CREACIONES de Maria Miguela Aranda **no presentó las muestras de los bienes ofertados**. Al respecto, en el Anexo 3 de las bases y condiciones del llamado, apartado 2 "Presentación y Verificación de Muestras", establece: "*Los oferentes deberán presentar las muestras de cada uno de los ítems ofertados… hasta 48:00 hs. posteriores a la Apertura de Sobres… **Los oferentes que no presenten muestras**, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificadas** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito*" (sic).

Por todo lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa Mika Creaciones de Maria Miguel Aranda

b) **Nempre Producciones de Edgar Rodríguez:** El oferente cumple con la presentación de los documentos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado. Así mismo, el Informe de Presentación de Muestras adjunta a la Nota NDA N° 828/13 de la Dirección Administrativa, menciona que el oferente NEMPRE Producciones **no presentó la muestra de los ítems ofertados.**

Al respecto, en el Anexo 3 de las bases y condiciones del llamado, apartado 2 "Presentación y Verificación de Muestras", establece: "*Los oferentes deberán presentar las muestras de cada uno de los ítems ofertados… hasta 48:00 hs. posteriores a la Apertura de Sobres… **Los oferentes que no presenten muestras**, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificadas** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito*" (sic).

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa Nempre Producciones de Edgar Rodríguez

c) **UTOPÍA S.A:** Presenta el Formulario de Oferta sin aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa **(Documento Sustancial),** presenta incompleta la planilla de especificaciones técnicas. No cumple con la presentación de la Constancia Bancaria **(Documentos Adicionales).** Así mismo, el Informe de Presentación de Muestras adjunta a la Nota NDA N° 828/13 de la Dirección Administrativa, menciona que el oferente **UTOPIA S.A. no presentó la muestra de los ítems ofertados.**

Al respecto, en el Anexo 3 de las bases y condiciones del llamado, apartado 2 "Presentación y Verificación de Muestras", establece: "*Los oferentes deberán presentar las muestras de cada uno de los ítems ofertados… hasta 48:00 hs. posteriores a la Apertura de Sobres… **Los oferentes que no presenten muestras**, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificadas** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito*" (sic).

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa Utopía S.A.

LUIS MARIA MEDINA
Director de Administración

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

d) **J Y M COMERCIAL de Paola Escobar:** Presenta el Formulario de Oferta sin aclaración de firma del representante debidamente autorizado por la empresa **(Documento Sustancial).** No cumple no presenta Balance del año 2012, Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos **(Documentos Adicionales).**

Así mismo, el Informe de Presentación de Muestras adjunta a la Nota NDA N° 828/13 de la Dirección Administrativa, menciona que el oferente J Y M COMERCIAL de Paola Escobar **no presentó la muestra de los ítems ofertados.** Al respecto, en el Anexo 3 de las bases y condiciones del llamado, apartado 2 "Presentación y Verificación de Muestras", establece: "*Los oferentes deberán presentar las muestras de cada uno de los ítems ofertados… hasta 48:00 hs. posteriores a la Apertura de Sobres… **Los oferentes que no presenten muestras**, o que presentaren muestras distintas a las cotizadas, **serán descalificadas** en dichos ítems y no tendrán derecho a reclamos posteriores por el incumplimiento de dicho requisito*" (sic).

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa J Y M COMERCIAL de Paola Escobar

e) **GBO MEDICAL S.R.L.:** Presenta en formato diferente la planilla de especificaciones técnicas. El Informe de Presentación de Muestras adjunta a la Nota NDA N° 828/13 de la Dirección Administrativa refiere que el oferente presentó en el plazo establecido la muestra del bien ofertado, siendo éste el ítem 7- Botas.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Se adjunta como **ANEXO C**, una copia del Informe técnico remitido por la Dirección Administrativa, según nota **NDA 828/2013** de fecha **30 de mayo de 2013**, a la cual se adjunta la Nota DS 80/2013, que informa sobre el cumplimiento de la presentación de Muestras. Asi mismo, se adjunta el Acta de Evaluación Tecnica de Muestras, realizada en forma conjunta por los funcionarios del Departamento de Suministros y la Dirección de Contraloria Interna, cuya conclusión se resume en lo siguiente

- **La empresa GBO Medical S.R.L:** presenta muestra para el **ítem N° 7 "BOTAS"**. La muestra presentada **NO CUMPLE** con las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas exigidas, debido a que la Bota presentada no cuenta con la puntera de acero ni la plantilla de acero inoxidable.

Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la empresa GBO Medical S.R.L.-

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

En virtud de los sustentos técnicos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **declarar desierto** el llamado a **Contratación Directa - PAC Nº 30/2013 " ADQUISICIÓN DE TEXTILES"**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del llamado.

LUIS MARIA MÉDINA LIMA
Director de Suministro

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. Rubén Ayala
Director Administrativo

ABOG. MIRTHA NORNIGO DE FLORENTIN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General